

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 067-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 036-2022-MBPM-SBC de fecha 08 de noviembre de 2022 del Personal de Apoyo Administrativo doña María Bernardette Periche Montero, sobre su participación en el "Curso – Taller Implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos" y haber culminado satisfactoriamente con la entrega del certificado correspondiente; Acta de Reunión de Directorio N° 021-2022-SBC-M del 15.11.2022; y Memorándum N° 1023-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 021-2022-SBC-M del 15.11.2022, después de una breve deliberación sobre el Informe emitido por doña María Bernardette Periche Montero, sobre su participación en el "Curso – Taller Implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos" en donde ha culminado satisfactoriamente el curso taller con la entrega del certificado correspondiente; y al informe verbal expresado por la Gerente General de la SBC que manifiesta que, el ingreso de información en el aplicativo de la Contraloría General de la República sobre implementación del Sistema de Control Interno, es un trabajo minucioso que requiere de conocimiento sobre el tema y para lo cual la mencionada trabajadora se ha capacitado, acordaron por unanimidad el pago de S/ 600.00 soles por única vez por el apoyo brindado a la SBC;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 021-2022-SBC-M de fecha 15 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el pago de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) por única vez, a doña María Bernardette Periche Montero, por el apoyo de ingreso de información en el aplicativo de la Contraloría General de la República sobre implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Altaro
PRESIDENTE